

Modifican Anexos de los Decretos Supremos N°s. 187, 188 y 254-2014-EF

DECRETO SUPREMO N° 364-2014-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que dicho Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; asimismo, señala que tiene competencia en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana; ejerciendo competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en dichas materias;

Que, mediante los Decretos Supremos N°s. 187, 188 y 254-2014-EF, se autorizaron transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, del pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor de diversos Gobiernos Regionales y Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y rural y de infraestructura urbana, detallándose en sus Anexos los pliegos habilitados y los montos de la transferencia por pliego y proyecto;

Que, con Memorando N°s. 691 y 886-2014-VIVIENDA/ VMCS/PNSU/1.0, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita la rectificación de los códigos de ubigeo de los proyectos de inversión pública consignados en los números de orden 9 y 74 de los Anexos de los Decretos Supremos N°s. 187 y 188-2014-EF, respectivamente; así como, la modificación del código de ubigeo y nombre del pliego habilitado consignado en el número de orden 32 del Anexo del Decreto Supremo N° 254-2014-EF;

Que, por Memorando N° 2147-2014/VIVIENDA-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hace suyo y remite el Informe N° 269-2014-VIVIENDA-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable respecto a la modificación de los Anexos de los Decretos Supremos N°s. 187, 188 y 254-2014-EF; en mérito de lo cual, a través del Oficio N° 1418-2014/VIVIENDA-SG, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solicita dar trámite a la citada modificación;

Que, por tanto, es necesario modificar los Anexos de los Decretos Supremos N°s. 187, 188 y 254-2014-EF, conforme a lo señalado en el tercer considerando del presente Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y el numeral 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Modificación de los Anexos de los Decretos Supremos N°s. 187, 188 y 254-2014-EF 1.1

Modifíquese la información señalada en la segunda columna ("Ubigeo") del recuadro N° 9 del Anexo del Decreto Supremo N° 187-2014-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

“(…)

N°	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO S/.
9	140206	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	54726	2053949	MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DEL PLAN MAESTRO AGUA POTABLE, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE - LAMBAYEQUE	1,796,992

(…)”.

1.2 Modifíquese la información señalada en la segunda columna (“Ubigeo”) del recuadro N° 74 del Anexo del Decreto Supremo N° 188-2014-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

“(…)

N°	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO S/.
74	110107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	205045	2214866	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - ICA - ICA	5,352,257

(…)”.

1.3 Modifíquese la información señalada en la segunda y tercera columna (“Ubigeo” y Pliegos Habilitados”) del recuadro N° 32 del Anexo del Decreto Supremo N° 254-2014-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

“(…)

N°	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CÓDIGO SNIP	CÓDIGO DGPP	PROYECTOS DE INVERSIÓN	MONTO S/.
32	060110	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATARA	189837	2.152928	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON ALCANTARILLADO EN MATARA, DISTRITO DE MATARA – CAJAMARCA – CAJAMARCA	2,974,392

(…)”.

Artículo 2.- Plazo para la desagregación de recursos

El plazo para la aprobación de la desagregación de los recursos a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2 de los Decretos Supremos N° 187, 188 y 254-2014-EF, para el caso de los pliegos comprendidos en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, se contará a partir de la vigencia de la presente norma.

Artículo 3.- Publicación de los Anexos de los Decretos Supremos N°s. 187, 188 y 254-2014-EF.

Los Anexos de los Decretos Supremos N°s. 187, 188 y 254-2014-EF, modificados de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, serán publicados en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe) en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas

MILTON VON HESSE LA SERNA

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento